

Escuelas nuevas. - Puente Ferrante,
 Eugenio San Lorenzo, Cinco Chañares,
 Chacay - Huarranca, Rio Chico, Taso
 Caracol, Titoniche, Titolincas, El Por-
 tuelo, El Foyel, Mallin Ahogado Bri-
 ba, Corralito, Taso Flores, Cari Lan-
 quen, Ilancura, El Guy, Taso Chacabu-
 co, Chacras Sud de Tiedma, Tragua-
 nigos. - Complementarias. Parilo-
 che 2, San Antonio Oeste 2, Tiedma
 2. -

Comuníquese por circular, insértese
 en el Libro de Resoluciones Generales de
 Secretaría, anótese en los Departamen-
 tos Didáctica e Higiene Escolar y de
 Hacienda, Inspección General de
 Territorio la que hará las comunica-
 ciones del caso, tómese conocimiento
 por Contaduría, Dirección de Perso-
 nal, Estadística y distintas dependen-
 cias ^{técnicas} y administrativas de la Reparti-
 ción yuelva -

Fdo. A. Rodríguez Jáuregui
 A. Carrani

21.048 - C/930 Buenos Aires, Mayo 19 de 1930 -
 El Presidente del Consejo Nacional de Edu-
 cación en la fecha,
 Resuelve:
 Autorizar a las distintas secciones de la Con-
 taduría General para requerir directamente

los datos que necesitan de las demás oficinas, dado la índole del trabajo y que en general se trata de aclaraciones para el pronto despacho de asuntos que requieran preferente atención.

Comuníquese por circular, anótese en el Departamento de Hacienda, Inspección General Administrativa, Contaduría insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Tómese conocimiento en las distintas oficinas técnicas y administrativas de la Repartición y Archivos.
Fdo. B. Rodríguez Jáuregui.
B. Curzani.

21.975-7/930. Buenos Aires, Mayo 27 de 1930. -

Considerando:

Que el procedimiento que se observa para la expedición de pasajes que por razones de servicio deben extenderse a los Inspectores, Visitadores, Auxiliares de Inspección y personal directivo y docente de las escuelas de adultos, Provincias, Territorios Nacionales y de Nuevo Tipo, y al personal de inspección de la Dirección General de Arquitectura y de la Inspección General Administrativa, resulta en la práctica inconveniente, pues obliga a una tramitación especial en cada caso;

Que solo sirve para dificultar el cumplimiento de las disposiciones, sin beneficio de ninguna especie para la admi-